MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel.: 0983.137.700

CONTRATO Nº 09/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2016 ID 317706
"CONSTRUCCION DE VIVERO FORESTAL MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA EN LA COLONIA ITA VERA"

En el Distrito de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la Municipalidad de **DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**, representada por el **Señor Intendente Municipal Derlis Javier Benegas** y el **Secretario General Abg. Claudelino Bogado**, en adelante La Municipalidad; y la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de ejecución de obras, individualizado como "**CONSTRUCCION DE VIVERO FORESTAL MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA EN LA COLONIA ITA VERA**".- adjudicada mediante la Resolución Nº 115 /2.016 de fecha 05/10/2016 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE VIVERO FORESTAL MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA EN LA COLONIA ITA VERA**", ha ser ejecutado por la CONTRATADA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.
El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATADA, fue por la Vía de Contratación Directa Nº 09/2016 con ID 317706, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16º y Art. 32° de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTARIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 CONSTRUCCIONES, objeto del gasto específico 520 30 11 / 520 30 009, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2016.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 317706.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;
(a) EI Contrato;
(b) EI Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por Ia Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA.
La CONTRATADA deberá demostrar la buena ejecución de la obra según el pliego en los trabajos de construcciones a ser proveído, y hará entrega a la CONTRATANTE dentro de los sesenta días calendarios a partir de la orden de inicio, en el lugar que la CONTRATANTE o su representante indique., de acuerdo al siguiente detalle:

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA - ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel.: 0983.137.700

LOTE 1: PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS					
lote	**codigo de catalogo**	**descripción**	**cantidad**	**unidad**	**total lote 1**
1	70151509-001	Construcción de vivero forestal	1	gl	**84.000.000**
Sub item	**trabajos a ejecutar**	**Cantidad**	**unidad**	**precio unitario**	**Precio Total**
1.1	Limpieza y preparación del terreno con limpieza y retiro de escombro	1000	m2	9.000	9.000.000
1.2	Replanteo	1000	m2	1.200	1.200.000
1.3	Construccion de infraestructura de material cocido aproximadamente (Incluye materiales de construcción y mano de obra según diseño)	1	gl	10.000.000	10.000.000
1.4	Construccion de Sanitarios (Incluye materiales de construcción y mano de obra), según el plano	1	gl	14.500.000	14.500.000
1.5	Construccion de sistemas de riego de 500 m2. Por aspersión. (Distancia entre los aspersores: 3 metros); 50 metros de cañerias de plastico flexible de 1 pulgada; 2 pico de riego (canilla). Pico aspersor con caudal de 26l/h de bronce de 3/4	1	gl	12.000.000	12.000.000
1.6	Provision y colocacion de poste de madera de Ybyra Pyta	64	Unid	50.000	3.200.000
1.7	Provision y colocacion de tirantes de madera tipo eucalipto	80	Unid	40.000	3.200.000
1.8	Provision y colocacion de cañerias flexibles para sistemas de riego en cada parcela	500	m	4.500	2.250.000
1.9	Provision de Alfagia tirante 3" x 1" de ybyra pyta construccion de media sombra	200	M	5.000	1.000.000
1.10	Provision y Colocacion deTejido de Alambre malla 8	400	m2	15.000	6.000.000
1.11	Provision y colocacion de Postes hormigón recto para cerca perimetral con alambre liso tipo 17/15 en ciclopeo de Hormigon	56	Unid	45.000	2.520.000
1.12	Provision y Colocacion de Portón de acceso con varilla de 6 mm, estructura de hierro. 3m de Largo por 1,5 de altura.	2	Unid	2.500.000	5.000.000
1.13	Construccion de parcelas para area de germinación, repique y rustificación de macetas de plantines	600	m2	18.000	10.800.000
1.14	Construccion e Instalación de almácigos	1	gl	3.330.000	3.330.000

LOTE 2: PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS					
lote	**codigo de catalogo**	**descripción**	**cantidad**	**unidad**	**Total lote 2**
2	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	1	gl	**28.499.690**
Sub item	**trabajos a ejecutar**	**Cantidad**	**unidad**	**precio unitario**	**Precio Total**
2.1	Limpieza y preparación del terreno	25	m2	23.000	575.000
2.2	Replanteo	25	m2	23.000	575.000
2.3	Revoques	27,5	ml	22.000	605.000
2.4	Canaleta molduradas y bajadas metálicas	1	gl	800.000	800.000
2.5	Cambio de cerraduras	6	unidad	90.000	540.000
2.6	De mampostería con Hidrófugo	27,5	m2	38.500	1.058.750
2.7	Pintura de Canaletas y bajadas 33 cm	42,5	ml	18.000	765.000
2.8	Pintura de Al Látex Interior/exterior	381,46	m2	18.000	6.866.280
2.9	Pintura de De Rejas en sintéticos	29,82	m2	18.000	536.760
2.10	Pintura de Techo de tejuelón y maderamen al barniz, con aplicación de termífugo	196,27	m2	20.000	3.925.400

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

2.11	Pintura de De madera al barniz	51,72	m2	25.000	1.293.000
2.12	Provision y colocacion de rejas en Puertas y ventanas	14,91	m2	450.000	6.709.500
2.13	Reparación/Instalación de Iluminación en Galeria y exteriores	1	gl	2.300.000	2.300.000
2.14	Alimentación de circuitos de luces y tomas	8	Unid	55.000	440.000
2.15	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	8	Unid	65.000	520.000
2.16	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	5	Unid	38.000	190.000
2.17	Limpieza final	1	gl	800.000	800.000

El precio total de los LOTES 1 Y 2 asciende a la suma Total de Gs. 112.499.690.- (Guaraníes, Ciento Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa).

CLÁUSULA **CONSTRUCCION DE VIVERO FORESTAL MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA EN LA COLONIA ITA VERA**", comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATADA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATADA; así, como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total de la adquisición, asciende la suma total de Gs. 112.499.690.- (Guaraníes, Ciento Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa).

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

1. Forma de pago:

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

NO se otorgara anticipo sobre el monto total del contrato, se efectuaran desembolsos **contra certificado de avance** previa a la aprobación por el Fiscal de Obras o el Jefe de Obras designado por la Municipalidad, hasta cubrir la cantidad total contratado.-

2. Moneda de pago:

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en moneda nacional (Guaraní).

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el calculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo \left(\sum_{k=1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Montos certificados en el mes m a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser reajustados por las fluctuaciones del Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en base a los precios publicados en dicgo mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Es el precio del insumo k en el mes publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIACIÓN.

El pago por la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE VIVERO FORESTAL MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA EN LA COLONIA ITA VERA**" objeto del presente Contrato, será financiado con los recursos Fuente de Financiamiento FF 30 "Recursos Institucionales" Presupuesto tipo 2 ACCION Programa 0 "FONDOS INSTITUCIONALES" hasta un máximo de 8 (ocho) días corridos, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las Facturas Legales correspondientes, por la CONTRATADA, hasta el monto máximo establecido en la Cláusula Quinta del presente.

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA - ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR ATRASO EN LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION

1. En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA por dicho atraso.
2. En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a La Municipalidad de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.
3. En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones (CGC 26.1 pliego estándar).

CLAUSULA NOVENA: FONDO DE REPARO

Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDADDE LA CONTRATISTA.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la CONTRATADA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
3. La ejecución de la obra en condiciones irregulares detectadas por el fiscal de obras.
4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATADA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594775-2
Asunción - Py.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

1. Si la CONTRATANTE decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la CONTRATADA establecidas en la Cláusula Décima Segunda, notificará dicha determinación a la misma, y esta surtirá efecto de inmediato.
2. Si la CONTRATADA decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la CONTRATANTE establecidas en la Cláusula Décima Tercera, comunicará dicha determinación a la otra parte alegando los motivos. La CONTRATANTE tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos para emitir su pronunciamiento, resolución mediante para resolver la rescisión del Contrato, a solicitud de la CONTRATADA.
3. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuentas que contabilizará la parte de la provisión realizada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
4. El pago resultante de la liquidación se hará efectivo por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de su emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta la recepción definitiva, a partir de la Expedición de la orden de inicio por parte del Fiscal de Obras

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras

La recepción provisoria: 15 (quince) días posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, **cuya vigencia deberá ser igual a noventa días**. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo. Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de la capital.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

Las partes denuncian los domicilios indicados en el exordio del presente Contrato, para recibir todo aviso, correspondencia, notificación de facturas, o diligencia judicial o notarial, aceptando como plenamente válido, cuanto allí se entregue o se les haga. Los cambios de domicilio de una u otra parte, deberán ser comunicadas por escrito.

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATADA, actuando cada una por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA República del Paraguay, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal

Ángel Abramo López
A3L CONSTRUCTORA
La Contratista

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.